

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 114 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores García Díaz, frente a don Carlos Echave Rasines, “Componentes Automatismos y Electrónica, Sociedad Anónima” (“Caelsa”), “Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 275”, Instituto Nacional de Seguridad Social, “Servitass Computer, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Control y Seguridad, Sociedad Anónima”, y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado las siguientes resoluciones:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 4.560,15 euros de principal, se declara la insolvencia provisional total de las ejecutadas “Servitass Computer, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Control y Seguridad, Sociedad Anónima”, y “Componentes Automatismos y Electrónica, Sociedad Anónima” (“Caelsa”), sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 25 de noviembre de 2016.

Visto el estado de las actuaciones, requiérase a la “Mutua Fraternidad-Muprespa” para que en el plazo de diez días pague el importe de 4.560,15 euros a la trabajadora doña María Dolores García Díez, en virtud del fallo de la sentencia ejecutada que declara a aquella responsable subsidiaria de las empresas, “Componentes Automáticos Electrónica, Sociedad Anónima” (“Caelsa”), “Sistemas de Control y Seguridad, Sociedad Anónima”, y “Servitass Computer, Sociedad Limitada”, las cuales han sido declaradas en situación de insolvencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Servitass Computer, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Control y Seguridad, Sociedad Anónima”, y “Componentes Automatismos y Electrónica, Sociedad Anónima” (“Caelsa”), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/43.417/16)

